

Acciones de vigilancia epidemiológica

Bajo el contexto epidemiológico actual en México, se deberán llevar a cabo las siguientes acciones para limitar la propagación de la enfermedad y proteger a la población:

Elaborar

el estudio epidemiológico correspondiente y notificar inmediatamente al médico epidemiólogo.

Notificar

el 100% de los casos probables a la Jurisdicción Sanitaria correspondiente.

Realizar

acciones de coordinación para establecer el cerco epidemiológico y bloqueo vacunal.

Investigar

y determinar la ruta crítica del probable caso durante su atención médica.

Realizar

seguimiento por 21 días a partir del último contacto con el probable caso o hasta que se descarte la enfermedad por laboratorio.



Referencias

1. Organización Panamericana de la Salud. Sarampión. [Internet]. Washington D. C., Estados Unidos: OPS; 2022. Disponible en: <https://www.paho.org/es/temas/sarampion>
2. Organización Panamericana de la Salud, Organización Mundial de la Salud. Actualización Epidemiológica Sarampión en la Región de las Américas. [Internet]. Washington D. C., Estados Unidos: OPS/OMS; 2025. Disponible en: <https://www.paho.org/sites/default/files/2025-05/2025-may-2-phe-actualizacion-epi-sarampion-es-final.pdf>
3. Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica. Aviso epidemiológico. [Internet]. México: CONAVE; 2025. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/990598/Aviso_Epidemiologico_Sarampio_n_16_abril_2025.pdf
4. Secretaría de Salud. Programa de vacunación universal. Lineamiento generales 2025. [Internet]. Consultado en mayo 2025. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/977163/Lineamientos_Generales_2025_.pdf